



13/Enero/2023

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Veracruz

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.
Mercancía sujeta al programa SISI

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: " ,
Domicilio: ,
C.P. :

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DE MEXICO

RFC: /
Clave UCON:
Municipio: MIGUEL HIDALGO

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: +
Domicilio: 15
FRANCIA

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	21050001	00	HELADOS	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	6058.8	Kilogramo	
2	21050001	00	HELADO	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	1030.75	Kilogramo	
3	21050001	00	HELADOS	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	3386.4	Kilogramo	
4	21050001	00	HELADOS	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	846.6	Kilogramo	
5	21050001	00	HELADOS	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	1693.2	Kilogramo	
6	21050001	00	HELADOS	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	1057.35	Kilogramo	

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sirvase llamar a la DGIF en la Ciudad de Mexico, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



13/Enero/2023

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 3

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Veracruz

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

Mercancía sujeta al programa SISI

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
7	21050001	00	HELADOS	Número de combinación	005-13-221-FRA-FRA	FRANCIA (REPUBLICA A FRANCESA)	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	FR-062-22-0301868	2114.7	Kilogramo	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinazione:
Domicilio:
C.P.: 47

DRENO

Primer Punto de Verificación Federal: NO CRUZA NINGUN PUNTO.

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: SIN INFORMACION

Identificación: SIN IDENTIFICACION

Flejes Número:

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

IGNACIO CADENA MIXTEGA

Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[illegible]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

3k2ndK1m8HETtUGUM7YlckXotCMeIrpmpfQrZW0swwJdQlKXGzBbfOTgzqV+EpOmgaATJZDHE
3k2nKfmsHphTbH6E98MH6DZ5z6rZfW6ivHTZ60bnXIne7trrlanLPWb5Y0ZLaahLakCZ
6fHsCiajVPP66qFz8KubEpJpoxwWrbq+VzpyNnLbLkHdW6C30j084nuc+0py3305n03fnj5jkuUfX
16F5FchcljWkb6j82XqB90DnAaVzpqVo6gmYmCljQ30JbNCLsqix5pWkGlTdbn58hU+ff bc3PwjdjfcReCbPcRcRgnKV7w+ZxZybaO6grwQ==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



13/Enero/2023

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Veracruz

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.
Mercancía sujeta al programa SISI

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sirvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.